

Tema: Denominación Pje. Tomás Guido, B° San Martín.

Fecha: 27/03/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2954/2012

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos del barrio San Martín, Pablo Sánchez Meneghetti, Miguel Enrique Sánchez Meneghetti, María Rosa Meneghetti, y Sergio Luis Sánchez;
las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para los vecinos que están establecidos en la zona contar con la identificación del Pasaje numero 11 (once), de esta manera obtener la denominación oficial del mismo, y así desarrollar su vida particular sin ningún inconveniente;
que los vecinos que se hacen presente mediante una nota por escrito solicitan que se identifiquen las calles y pasajes, de manera tal que guarden relación con el nombre José Francisco de San Martín;
que para ello se ha tenido en cuenta cuales son los nombres, fechas citas y denominaciones que indican calles y pasajes, ya existentes.

Que el resultado de esa tarea indica que a la fecha no ha sido utilizado el nombre que a continuación se detalla como: "PASAJE TOMAS GUIDO";

que este proyecto, que es extensivo, pretende completar a la ilustre memoria del más claro exponente histórico en la lucha de emancipación de los pueblos de América;

que sin ninguna duda se resalta el beneficio de quienes se encuentran domiciliados en el actual pasaje sin nombre numero 11 (once), no solo para los actuales habitantes sino también para todo aquel que en el futuro se instale en el mencionado pasaje.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESÍGNESE con el nombre PASAJE TOMAS GUIDO, al pasaje sin nombre indicado con el número once (11), del barrio San Martín, entre las calles, Federico Leloir y Facundo Quiroga y Uspallata; indicación que se completa con el plano que se adjunta a los fines de la mejor individualización del mismo.

Art. 2º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Catastro Territorial y Municipal.

Art. 3º) Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza, serán imputados al ejercicio financiero año 2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Fr/OMV